



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de mayo de 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, del día 19 de Mayo del 2023, bajo la presidencia del Alcalde Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA, y contando con la presencia de los señores regidores: Ángel Jonathan Vega Valentín, Martha Cárdenas Cárdenas, Alcides De la Cruz Luyo, Digna Ocaña Blaz, Julia Pastora Portilla Vera, Hebert Amado Quiroz Almeyda, Lizett Amelia Torres Baca, Lita Angeolina Posso Sánchez, y;

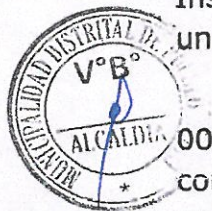
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica, pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades.

Que, artículo 17° de la ley orgánica de Municipalidades establece: "los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de conformidad con el artículo 41° de la ley N° 27972, de la ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del consejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el TUO de la ley N° 27444, aprobado por decreto supremo N° 004-2019-JUS, artículo 88°, numerales 88.1 y 88.3, establece: "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación".





Que, Inc. 23 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 precisa que "son atribuciones del alcalde celebrar los actos contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". En ese sentido en el Inc. 26 del Artículo 9° de la acotada ley se señala que "corresponde al consejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inc. 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del consejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad con el informe de la Subgerencia de Infraestructura y desarrollo Territorial, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del consejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".


Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNÁNIME** el pleno del consejo municipal aprueba la suscripción **DEL CONVENIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN FERNANDO LEÓN DE VIVERO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA.**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción **DEL CONVENIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN FERNANDO LEÓN DE VIVERO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA**, con CUI. N° 2305004, con **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la secretaria general la difusión del presente acuerdo de Consejo Municipal y a las áreas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE